



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1560-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1347746 y N° Exp. 1028642, el Contrato N°089-2019/ORA; Resolución Gerencial Regional Regional N° 101-2019/GOB.REG.-HVCA/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de mayo de 2019, se **Aprobó** el Expediente Técnico por Emergencia (IOARR) del Proyecto: “Reparación de Cobertura; en el (LA) I.E. 36086- Huando en la Localidad Chacomá, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2442680, con un presupuesto de S/ 104,400.73 soles (Ciento cuatro mil, cuatrocientos con 73/100 soles);

Que, estando a lo mencionado, mediante Informe N° 1560-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 15 de octubre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos a la Arq. Gisella Parejas Mora como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación de la Arq. Gisella Parejas Mora, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 708 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 OCT 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, a la Arq. GISELLA PAREJAS MORA como Inspector de la Obra “Reparación de Cobertura; en el (LA) I.E. 36086- Huando en la Localidad Chaccoma, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a la interesada Arq. Gisella Parejas Mora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Mg. Dimas R. Atiaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

